



DECRETO que adiciona un numeral 4 al artículo 238 del Reglamento del Senado de la República.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2014

PROCESO LEGISLATIVO	
01	21-02-2012 Cámara de Senadores. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 238 del Reglamento del Senado de la República. Presentada por el Senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (PRI). Se turnó a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y Estudios Legislativos, Primera. Diario de los Debates, 21 de febrero de 2012.
02	11-12-2014 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 238 del Reglamento del Senado de la República. Aprobado en lo general y en lo particular, por 98 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 11 de diciembre de 2014. Discusión y votación, 11 de diciembre de 2014.
03	18-12-2014 Ejecutivo Federal. DECRETO que adiciona un numeral 4 al artículo 238 del Reglamento del Senado de la República. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2014.

21-02-2012

Cámara de Senadores.

INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 238 del Reglamento del Senado de la República.

Presentada por el Senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (PRI).

Se turnó a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y Estudios Legislativos, Primera. Diario de los Debates, 21 de febrero de 2012.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 238 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPUBLICA

(Presentada por los CC. Senadores Renán Cleominio Zoreda Novelo y Rosario Green Macías, del grupo parlamentario del PRI)

“Los suscritos, **RENAN CLEOMINIO ZOREDANOVELO, ROSARIO GREEN MACIAS** Senadores de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, ejerciendo la facultad consagrada en los artículos 162 y 169 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 238 de dicho ordenamiento, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La reforma constitucional de junio del año 2011 ha sido, sin duda, una de las más importantes de los últimos 25 años en materia de derechos humanos. A través de ella se establecieron las bases constitucionales para avanzar hacia la consolidación de un régimen democrático y de un estado de derecho, acorde a las prácticas internacionales más acabadas para el respeto y garantía de los derechos del ser humano.

Dicha enmienda conjuntó una enorme dosis de consenso, pues la actuación del constituyente permanente tuvo la participación activa de Diputados y Senadores, al registrar en los dictámenes de ambas Cámaras del Congreso de la Unión un buen número de iniciativas legales; 28 propuestas de reformas legales relacionadas con la temática en el seno de la Cámara de Diputados, entre los meses de noviembre de 2006 y julio de 2008, así como 14 más en el Senado de la República, entre los meses de marzo de 2004 y abril de 2010. Así fue como las Comisiones Dictaminadoras de ambas Cámaras se dieron a la tarea de elaborar sendos dictámenes favorables a la consagración de los derechos humanos ya reconocidos por la comunidad internacional, pero no así en México.

En todo caso, este importante avance constituye un buen acicate para configurar en México una cultura de protección y garantía de los derechos humanos, toda vez que cimienta un verdadero cambio de paradigma en la materia en nuestro país.

Ahora bien, como perfectamente sabemos, luego de dicha reforma se inició formalmente el reconocimiento de los derechos fundamentales consagrados universalmente a través de Cartas y Tratados Internacionales, a la vez que finalizó una era representada por una visión anacrónica de estas prerrogativas en el constitucionalismo mexicano; lo que va de consuno con el reconocimiento jurisprudencial del control de convencionalidad, por parte de jueces y magistrados locales y federales.

Lo anterior nos conmina a establecer todas las previsiones que sean necesarias para la protección de los derechos ya reconocidos por nuestro sistema constitucional, pero también de aquellos que eventualmente puedan ser introducidos en él, lo anterior en virtud de que todo ordenamiento legal constituye una obra en constante perfección, que requiere estar abierto para la recepción de novedosos dispositivos que contribuyan al desarrollo de la sociedad en condiciones de normalidad.

En virtud de lo anterior, se propone establecer que, para la aprobación de tratados internacionales en los que se reconozcan derechos humanos, el Senado de la República inicie el trámite para su análisis y discusión de forma inmediata y preferente, como una medida preventiva ante la carga de trabajo que afecta al desarrollo oportuno de los trámites parlamentarios al interior de esta Soberanía.

De concretarse lo anterior, se daría celeridad a la protección de aquellos derechos humanos que se concreten mediante la aprobación correspondiente del tratado internacional por parte del Senado de la República,

procurándose así un marco de certeza y seguridad jurídica en beneficio del pueblo de México. De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propone la discusión y en su caso, aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

UNICO.- Se adiciona un numeral cuarto al artículo 238 del Reglamento del Senado de la República, para quedar como sigue:

Artículo 238

1. Los instrumentos internacionales referidos en el artículo anterior son turnados para su estudio y dictamen a las comisiones de relaciones exteriores que correspondan, en los términos de este Reglamento.
2. Dichos instrumentos también se turnan, en su caso, a otras comisiones cuyas materias se corresponden con el objeto de los mismos, a fin de que coadyuven en el dictamen.
3. En el análisis y evaluación de los tratados y las convenciones internacionales, las comisiones cuidan el cumplimiento de los principios normativos de la política exterior mexicana, así como el interés y la seguridad nacionales.
4. Tratándose de la aprobación de tratados internacionales por los que se reconozcan derechos humanos en los términos del artículo 1º constitucional, el Senado dará trámite inmediato y preferente a su estudio y discusión.

ARTICULOS TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones del Senado de la República, a 21 de febrero de 2012.

Atentamente

Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo.- Sen. Rosario Green Macías”.

En consecuencia, pasamos a la segunda lectura de otro dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de Decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 238 del Reglamento del Senado de la República, en relación con los tratados internacionales que se reciben en materia de derechos humanos.

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL NUMERAL 4 AL ARTICULO 238 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPUBLICA

(Dictamen de segunda lectura)

COMISION DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

A las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos, Primera de la LXII Legislatura, les fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa con **Proyecto de decreto que adiciona un numeral 4 al artículo 238 del Reglamento del Senado de la República.**

Estas Comisiones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 65 y primer párrafo del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el inciso a) numeral 2 del artículo 85; 86; 89; las fracciones XIII y XXV del artículo 90; 94 y demás artículos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como el numeral 2, del artículo 113; numeral 1, del artículo 117; fracción I, del numeral 1, del artículo 135; numerales 1, 2 y 3 del artículo 150; numeral 1 y 2 del artículo 182; numeral 1 del artículo 188; 190; 191; y demás artículos aplicables del Reglamento del Senado de la República; y habiendo analizado la iniciativa de referencia, someten a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1 En sesión del 21 de febrero de 2012 por la Cámara de Senadores, los **Senadores Renán Cleominio Zoreda Novelo y Rosario Green Macias, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, presentaron la iniciativa con **proyecto de decreto por el que se adiciona un numeral 4 al artículo 238 del Reglamento del Senado de la República.**
- 2 En la misma fecha la Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la Cámara de Senadores, turno la iniciativa para su estudio, análisis y dictamen a las Comisiones de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos, Primera.
- 3 En sesión del 22 de octubre del 2013, por acuerdo de la Mesa Directiva para dar cumplimiento al artículo 219 del Reglamento del Senado para la conclusión de los asuntos que no han recibido dictamen, se turna la iniciativa a las Comisiones de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Primera de la LXII de la Cámara de Senadores, para su estudio, análisis y dictamen.

METODOLOGIA

Las Comisiones Unidas encargadas del estudio, análisis y dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto en dictamen, desarrollaron su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo de "Antecedentes", se deja constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida Iniciativa con Proyecto de Decreto y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En los capítulos "Contenido de la Iniciativa" y "Contenido de la propuesta", se reproducen en términos generales, los motivos y alcance de la iniciativa con proyecto de Decreto en estudio, y se hace una breve referencia de los temas que la componen. Así mismo en el rubro del "contenido de la propuesta" se establece el texto original y su propuesta del o los artículos a reformar.

III. En el capítulo de "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión expresan los argumentos de valoración de la Iniciativa y de los motivos que sustentan la decisión de aprobarla.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Los proponentes de la iniciativa, motivo del presente dictamen, resaltan en su exposición de motivos, que en los últimos 25 años, la reforma constitucional más importante ha sido la que fue aprobada en junio de 2011 en materia de Derechos Humanos, ya que se establecieron, las bases constitucionales de un régimen democrático y de un estado de derecho, acorde a las prácticas internacionales, para el respeto y garantía de los Derechos Humanos.

Señalan también, que es importante establecer todas las previsiones que sean necesarias para la protección de los Derechos Humanos ya reconocidos por nuestro sistema Constitucional, pero también de aquellos que eventualmente puedan ser introducidos en él, lo anterior en virtud de que todo ordenamiento legal constituye una obra en constante perfección, que requiere estar abierto para la recepción de novedosos dispositivos que contribuyan al desarrollo de la sociedad en condiciones de normalidad.

Por lo que proponen establecer que, para la aprobación de tratados internacionales en los que se reconozcan derechos humanos, el Senado de la República inicie el trámite para su análisis y discusión de forma inmediata y preferente, como una medida preventiva ante la carga de trabajo que afecta el desarrollo oportuno de los trámites parlamentarios al interior de esta Soberanía.

Resaltan que de aprobarse la propuesta de iniciativa que hoy nos ocupa, se daría resolución a la protección de aquellos Derechos Humanos que se concentran mediante la aprobación correspondiente del tratado internacional por parte del

Senado de la República, procurándose así un marco de certeza y seguridad en benéfico de México.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

- Se propone la adición de un numeral 4 al artículo 238 del Reglamento del Senado de la República para quedar como sigue:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 238</p> <p>1. Los instrumentos internacionales referidos en el artículo anterior son turnados para su estudio y dictamen a las comisiones de relaciones exteriores que correspondan, en los términos de este Reglamento.</p> <p>2. Dichos instrumentos también se turnan, en su caso, a otras comisiones cuyas materias se corresponden con el objeto de los mismos, a fin de que coadyuven en el dictamen.</p> <p>3. En el análisis y evaluación de los tratados y las convenciones internacionales, las comisiones cuidan el cumplimiento de los principios normativos de la política exterior mexicana, así como el interés y la seguridad nacionales.</p>	<p>Artículo 238</p> <p>1 ...</p> <p>2 ...</p> <p>3 ...</p> <p>4. Tratándose de la aprobación de tratados internacionales por los que se reconozcan derechos humanos en los términos del artículo 1º constitucional, el Senado dará trámite inmediato y preferente a su estudio y discusión.</p>

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los miembros de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos, Primera de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores, que suscriben el presente dictamen, exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, vemos claro que los derechos humanos universales están a menudo contemplados en las leyes y garantizados por ellas, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional.

2.- Así mismo, destacamos que el derecho internacional, de los derechos humanos, establecen las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en

otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

3.- Consideramos también, que la libertad, la justicia y la paz en el mundo, tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana y por eso se debe dar mayor importancia a los temas de esta materia.

4.- La reforma en materia de derechos humanos nos obliga a ajustar las leyes y que mejor que el propio Senado tome cartas sobre el tema y homologue el Reglamento para cumplir con el mandato constitucional.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de estas Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos, Primera, sometemos a la consideración de esta Asamblea, el siguiente

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN NUMERAL 4 AL ARTÍCULO 238 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

ÚNICO. Se adiciona el numeral 4 al artículo 238 del Reglamento del Senado de la República, para quedar como sigue:

Artículo 238

1 ...

2 ...

3 ...

4. Tratándose de la aprobación de tratados internacionales por los que se reconozcan derechos humanos en los términos del artículo 1º constitucional, el Senado dará trámite inmediato y preferente a su estudio y discusión.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Cámara de Senadores, a los diez días del mes de septiembre de 2014.

(Voto particular de los Senadores Miguel Angel Chico Herrera y Enrique Burgos García)

México, D.F., 10 de diciembre de 2014.

Dr. Arturo Garita Alonso
Secretario General de Asuntos Parlamentarios
P r e s e n t e

Por medio de la presente, solicito de la manera más atenta que, en los asuntos que se enlistan a continuación, y que se encuentran en la Gaceta Parlamentaria del día de hoy, se asiente la anotación de que el sentido de los votos de los Senadores Miguel Ángel Chico Herrera y Enrique Burgos García, **son en contra**.

De las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción X y se recorre la siguiente a la fracción XI del artículo 10 del Reglamento del Senado de la República.

De las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 238 del Reglamento del Senado de la República.

De las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto que reforma el numeral 2 del artículo 62 y el numeral 1 del artículo 81 y se adiciona un numeral 3 al 62.

recorriéndose el actual numeral 3 a ser numeral 4, todos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

De las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto que reforma los artículos 43, numerales 3 y 4; y 104, numerales 2 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Senador Miguel Ángel Chico Herrera



Senador Enrique Burgos García

Debido a que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria del día de hoy, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

La Secretaria Saldaña Pérez: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

El Presidente Zamora Jiménez: Muchas gracias señora Secretaria. Informo a la Asamblea que las Comisiones dictaminadoras entregaron una propuesta de modificación, por lo que solicito a la Secretaría le dé lectura e inmediatamente consulte a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza su incorporación, y en el momento correspondiente al texto del dictamen que se encuentra en este momento a discusión.

La Secretaria Saldaña Pérez: Debe decir: "Artículo 238 numeral 5, tratándose de la aprobación de tratados internacionales, por lo que se reconozcan derechos humanos en los términos del artículo 1o. constitucional, el Senado dará trámite inmediato y prioritario a su estudio y discusión".

Es todo, señor Presidente.

El Presidente Zamora Jiménez: Muchas gracias. Consulte la Asamblea si se incorpora esta modificación al dictamen correspondiente, y antes de ello ha solicitado la Senadora Angélica de la Peña hacer uso de la palabra, lo cual se le concede. Y solicitamos que se le conceda sonido en su escaño a la Senadora Angélica de la Peña.

La Senadora Angélica de la Peña Gómez: (Desde su escaño) Señor Presidente, nada más para una observación, creo que entendí que la Secretaría mencionaba un párrafo 5, y es un párrafo 4.

El Presidente Zamora Jiménez: Correcto. Le solicitamos a la Secretaría dicte de nueva cuenta el trámite correspondiente.

Muchas gracias, Senadora.

La Secretaria Saldaña Pérez: Efectivamente hay un error, debe decir 4.

El Presidente Zamora Jiménez: En consecuencia, consulte la Secretaría a la Asamblea si se incorpora la modificación al dictamen correspondiente, la modificación que propusieron las Comisiones que dictaminaron.

Secretaría consulte a la Asamblea, por favor.

La Secretaria Saldaña Pérez: Se consulta a la Asamblea, en votación económica, si está de acuerdo en incorporar la propuesta mencionada. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Aprobada la inclusión de la propuesta, señor Presidente.

El Presidente Zamora Jiménez: Muchas gracias señora Secretaria. En consecuencia, la discusión del proyecto, en caso de que ésta exista, será con la aplicación de la modificación que acaba de ser autorizada por esta Asamblea.

Para exponer sus motivos con relación a este dictamen, tiene el uso de la palabra la Senadora Angélica de la Peña, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, e integrante del grupo parlamentario del PRD.

La Senadora Angélica de la Peña Gómez: Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia.

El asunto que está a discusión es una propuesta de reforma que data de la Legislatura pasada, es precisamente de integrantes del Partido Revolucionario Institucional, los Senadores Renán Cleominio Zoreda y Rosario Green Macías.

Nos parece que es muy importante que rescatemos esta iniciativa, que agrega, efectivamente, un párrafo 4 al 238 de nuestro Reglamento, y que además, va en congruencia con la armonización que tenemos que seguir impulsando a partir de la reforma, la gran reforma estructural, un parteaguas en nuestro marco jurídico fundamental del 11 de junio de 2011.

Es decir, tiene que ver con los tratados internacionales, y de manera particular este párrafo aduce a los tratados internacionales en materia de derechos humanos para que tengan, efectivamente, un trámite inmediato, prioritario para su estudio y discusión. Por lo tanto, vemos con una gran simpatía que en esta Sesión aprobemos, como nos lo proponen las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Primera, para que podamos seguir adecuando, armonizando nuestra normatividad, y de manera particular la que tiene que ver con la organización de los trabajos del Senado de la República, en este caso de manera muy particular, desde nuestro Reglamento.

Por lo tanto lo vemos con una gran simpatía.

Es cuanto, señor Presidente.

Gracias.

El Presidente Zamora Jiménez: Muchas gracias, Senadora De la Peña Gómez.

En virtud de que no hay más oradores registrados... Adelante, ¿Desde su escaño?

La Senadora Angélica del Rosario Araujo Lara: (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente. Solamente una referencia obligada, por supuesto, y lo hizo la Senadora Angélica de la Peña, a un ex legislador de Yucatán, gran legislador, como fue, por supuesto, el abogado Cleominio Zoreda Novelo, a quien desde este espacio le mandamos, por supuesto, una felicitación.

Yo creo que hoy más que nunca, va a ver reflejado el fruto de su trabajo, y de verdad solamente reconocer que fue alguien que representó muy bien, por supuesto, al estado de Yucatán, y agradecerles a quienes dictaminaron, la referencia, sobre todo a la Senadora Angélica de la Peña, la referencia que hizo hacia el abogado Cleominio Zoreda.

Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente Zamora Jiménez: Con todo gusto, Senadora Araujo Lara, por supuesto el paisanaje se impone, y por supuesto el reconocimiento también a quien ha hecho su trabajo legislativo.

Informo a la Asamblea que se recibió de parte del Senador Isidro Pedraza su participación en este dictamen, el cual se incorporará de manera íntegra al Diario de los Debates.

(Intervención del senador Isidro Pedraza Chávez)

DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

De las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 238 del Reglamento del Senado de la República.

El presente Dictamen tiene como propósito establecer el carácter de preferente, en el Reglamento del Senado, el estudio, análisis, discusión y aprobación de los tratados internacionales en materia de derechos humanos que el Poder Ejecutivo suscriba.

Los tratados internacionales en materia de derechos humanos han sido un motor esencial en el desarrollo reciente de los derechos fundamentales en todo el mundo. En ellos pueden encontrarse tanto derechos que no están previstos en la Constitución Mexicana como perspectivas complementarias a las que ofrece nuestra Carta Magna.

De acuerdo con nuestra Constitución en su artículo primero se establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, además establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas en promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Por otra parte, el artículo 76 Constitucional, establece que el Senado de la República le corresponde aprobar tratados internacionales y convenciones diplomáticas suscritos por el Ejecutivo Federal.

El artículo 133 de este mismo precepto, establece que las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados

que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. La Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció que derivado de ese orden jerárquico y de una interpretación armonizada de las disposiciones constitucionales se desprende que los tratados están ubicados por debajo de la Constitución y por encima de las leyes federales.

El Estado Mexicano es parte de alrededor de 208 Tratados internacionales que se reconocen derechos humanos. Con la aprobación de la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos los Tratos Internacionales en esta materia toman una gran importancia en nuestro sistema Constitucional. Si bien la Constitución otorga al Senado de la República la responsabilidad de aprobar los tratados internaciones celebrados por el Presidente debe ser entonces un propósito fundamental de esta Cámara, que el análisis, discusión y aprobación de los tratados Internacionales en esta materia de derechos humanos se realicen bajo un carácter prioritario dotándolos de celeridad y certeza para su entrada en vigor.

Es por tal que este Dictamen que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 238 del Reglamento del Senado de la República debe aprobarse.

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN NUMERAL 4
AL ARTÍCULO 238 DEL REGLAMENTO DEL SENADO
DE LA REPÚBLICA.**

ÚNICO. Se adiciona el numeral 4 al artículo 238 del Reglamento del Senado de la

República, para quedar como sigue:

Artículo 238

1 ...

2 ...

3 ...

4. Tratándose de la aprobación de tratados internacionales por los que se reconozcan derechos humanos en los términos del artículo 1° constitucional, el Senado dará trámite inmediato y preferente a su estudio y discusión.

En virtud de que no hay más oradores registrados, háganse los avisos correspondientes a que se refiere el Artículo 58 del Reglamento para informar en su momento de la votación, ábrase el sistema electrónico de votación, por tres minutos, para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto con la adición correspondiente.

Jueves 11 de diciembre de 2014.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL NUMERAL 4 AL ARTÍCULO 238 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

VOTACIÓN

SENADORES EN PRO: 98

MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO: 87

AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS
ALCALÁ RUIZ BLANCA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
BARBOSA HUERTA MIGUEL
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BARROSO AGRAMONT RICARDO
BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
BLASQUEZ SALINAS MARCO A.
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CASILLAS ROMERO JESÚS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
CORRAL JURADO JAVIER
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
DELGADO CARRILLO MARIO
DEMEDICIS HIDALGO FIDEL
DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
FAYAD MENESES OMAR
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
FLORES SÁNCHEZ MARGARITA
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO
GARCÍA GÓMEZ MARTHA ELENA
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY
GUERRA CASTILLO MARCELA
HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR

HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERRERA ALE JUANA LETICIA
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
HERRERA ÁVILA FERNANDO
IRIZAR LÓPEZ AARÓN
JUÁREZ CISNEROS RENÉ
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
LAVALLE MAURY JORGE LUIS
LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO
LOZANO ALARCÓN JAVIER
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
ORAMAS VARGAS ARQUÍMEDES
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN
OROZCO SANDOVAL MARTÍN
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
PADIerna LUNA DOLORES
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PENCHYNA GRUB DAVID
PÉREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
RÍOS DE LA MORA ITZEL SARAHÍ
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROJAS HERNÁNDEZ LAURA
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMERO HICKS JUAN CARLOS
ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
RUFFO APPEL ERNESTO
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F
SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SALINAS SADA NINFA
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
SANSORES SAN ROMÁN LAYDA
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
TORRES CORZO TEÓFILO
TORRES GRACIANO FERNANDO
TORRES PEIMBERT MARCELA
URZÚA RIVERA RICARDO
VEGA CASILLAS SALVADOR
YUNES ZORRILLA JOSÉ
ZAMORA JIMÉNEZ ARTURO

FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 11

ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GASTÉLUM BAJO DIVA
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
MENDOZA DÍAZ SONIA
ORTIZ GONZÁLEZ GRACIELA
RÍOS PÍTER ARMANDO
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS

SENADORES EN CONTRA: 0

SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0



La Secretaria Saldaña Pérez: Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 98 votos a favor y cero en contra.

El Presidente Zamora Jiménez: Muchas gracias señora Secretaria. En consecuencia queda aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se adiciona el numeral cuatro al artículo 238 del Reglamento del Senado de la República, remítase al Diario Oficial de la Federación para su publicación.

DECRETO que adiciona un numeral 4 al artículo 238 del Reglamento del Senado de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- México D.F.

LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN DECRETA SE ADICIONA UN NUMERAL 4 AL ARTÍCULO 238 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

ÚNICO. Se adiciona el numeral 4 al artículo 238 del Reglamento del Senado de la República, para quedar como sigue:

Artículo 238

1. ...

2. ...

3. ...

4. Tratándose de la aprobación de tratados internacionales por los que se reconozcan derechos humanos en los términos del artículo 1º constitucional, el Senado dará trámite inmediato y prioritario a su estudio y discusión.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.- México, D.F., a 11 de diciembre de 2014.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Rúbrica.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbrica.